

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001333603520180013800
Medio de Control	Ejecutivo
Accionante	Universidad de Cundinamarca
Accionado	Bogotá D.C. – Secretaría de Gobierno – Fondo de Desarrollo Local del Usme

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA

Mediante auto del 19 de octubre de la presente anualidad, se fijó para el 3 de noviembre de 2020 a las 2:30 pm, la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Derecho.

El 26 de octubre de 2020, la apoderada de la Alcaldía Mayor de Bogotá solicitó el aplazamiento de la referida audiencia, en atención a que el 11 de noviembre se presentaría el caso ante el Comité de Conciliación.

En consecuencia, el Despacho reprogramará la referida diligencia, la cual se realizará el **25 de noviembre de 2020 a las 11:00 am de manera virtual**, a través de la aplicación **Microsoft Teams**. La invitación para la participación en la audiencia se enviará al correo electrónico registrado por las partes. Por lo que deberán estar atentos al buzón de entrada y de correo no deseado, para que acepten la respectiva invitación.

De conformidad a las reglas establecidas en el artículo 372 del Código General del Proceso, se recuerda que a la audiencia deberán acudir las partes, a efectos de surtir el interrogatorio de parte. Razón por la cual, los apoderados deberán informar al Despacho la información sobre los correos electrónicos, para que sea enviada la invitación a la diligencia.

Se recomienda a las partes y los apoderados que 15 minutos antes a la realización de la audiencia, estén pendientes para la realización de la prueba de sonido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

GVLO

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. **ESTADO DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93eb15073401b727df4f550626634d1e4448736792cff25eadca0cb87c716b7**
Documento generado en 03/11/2020 03:53:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**